



# Resolución Jefatural

**N° 040 - 2016 - INDECI**  
**16 de Marzo 2016**

**VISTOS:** El Memorando N° 01533-2016-INDECI/6.1 del 03.MAR.2016 (Op. 0708835), el Informe N° 74-2016-INDECI/6.1 del 01.MAR.2016, el Memorandum N° 0007-2016-INDECI/4.0 del 12.ENE.2016 que aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004-2016 y su ampliación aprobada por Memorandum N° 0374-2016-INDECI/4.0 del 23.FEB.2016, sus antecedentes; y,

## **CONSIDERANDO:**

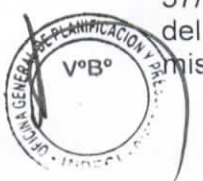
Que, mediante Resolución Jefatural N° 218-2015-INDECI del 31.DIC.2015, se aprueba el "Plan de Trabajo y Programa de Beneficios, Actividades y Prestaciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.ENE.2016, se aprobó el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de lo dispuesto en la Octogésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

Que, en aplicación a la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, mediante Resolución Directoral N° 002-2016-EF/53.01 de fecha 28.ENE.2016, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el monto y Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0009: INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N°s 008 y 023-2016-INDECI de fechas 20 de enero y 11 de febrero del 2016, se efectuó la transferencia financiera correspondiente a los meses de enero y febrero del presente año, en los cuales no se consideró los nuevos montos aprobados;

Que, mediante Memorandum N° 01533-2016-INDECI/6.1 la Jefa de la Oficina General de Administración sustentado en el Informe N° 74-2016-INDECI/6.1 de la Oficina de Recursos Humanos, ha cuantificado el monto que requiere ser transferido a favor del CAFAE-INDECI por concepto de reintegro de los meses de Enero y Febrero de 2016, por la suma de S/. 7,508.57 (Siete Mil Quinientos Ocho con 57/100 Soles), a favor de los funcionarios y servidores del INDECI, en base a la Escala del nuevo Incentivo Único aprobado por Resolución Directoral N° 002-2016-EF/53.0, el mismo que se detalla en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución;



Que, mediante Memorandum N° 007-2016-INDECI/4.0 de fecha 12.ENE.2016 y su ampliación el Memorandum N° 0374-2016-INDECI/4.0 de fecha 23.FEB.2016, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0004-2016, para efectuar la transferencia financiera a favor del CAFAE INDECI, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2016;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario aprobar la transferencia correspondiente a los reintegros de los meses de Enero y Febrero de 2016, de acuerdo al nuevo monto de la Escala Base aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-EF emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Con la visación de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Directiva N° 001-2012-EF-51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2012-EF-51.01, Decreto Supremo N° 009-2016-EF y Resolución Directoral N° 002-2016-EF/53.01 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina General de Administración del INDECI, a efectuar la transferencia financiera por concepto de reintegro de los meses de **ENERO y FEBRERO del Año Fiscal 2016**, por el monto total de **S/ 7,508.57.00** (Siete Mil Quinientos Ocho con 57/100 Soles), a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI, para los funcionarios y servidores del INDECI bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al Decreto Supremo N° 009-2016-EF, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 040 -2016-INDECI

| GRUPO OCUPACIONAL | PEA | ENERO 03 DIAS     | FEBRERO 21 DIAS     | TOTAL S/. ENE. - FEB. |
|-------------------|-----|-------------------|---------------------|-----------------------|
| FUNCIONARIOS      | 10  | 285.71            | 2,000.00            | 2,285.71              |
| PROFESIONALES     | 21  | 510.00            | 3,570.00            | 4,080.00              |
| TECNICOS          | 46  | 131.43            | 920.00              | 1,051.43              |
| AUXILIARES        | 4   | 11.43             | 80.00               | 91.43                 |
|                   |     | <b>S/. 938.57</b> | <b>S/. 6,570.00</b> | <b>S/. 7,508.57</b>   |

| GRUPO OCUPACIONAL | ESCALA S/. |        | DIFERENCIA S/. | PAGO POR DIA S/. |
|-------------------|------------|--------|----------------|------------------|
|                   | 2015       | 2016   |                |                  |
| FUNCIONARIOS      | 700.00     | 900.00 | 200.00         | 9.52             |
| PROFESIONALES     | 630.00     | 800.00 | 170.00         | 8.10             |
| TECNICOS          | 630.00     | 650.00 | 20.00          | 0.95             |
| AUXILIARES        | 630.00     | 650.00 | 20.00          | 0.95             |

NOTA El pago se efectúa en base a 21 días hábiles.

